



Protocolo de seguridad



escolapios betania

TIC

Índice

pag 3 – 1. Infraestructuras.

pag 6 – 2. Normativa de uso y modelos de autorización.

NORMATIVA DE USO PARA ALUMNOS

MODELO DE AUTORIZACIÓN

*Este documento fue aprobado por el SOE
y la Congregación Provincial el 24 de octubre de 2016
Escuelas Pías. Provincia Betania.*

El presente protocolo de seguridad que se elabora desde el equipo TIC Provincial, persigue sentar unos criterios mínimos que sirvan de ayuda para aquellos colegios que desean iniciar un proyecto de enseñanza-aprendizaje apoyado en dispositivos electrónicos tipo tableta.

Para comenzar un proyecto de estas características, el equipo TIC se pone a disposición de los colegios que quieran emprenderlo, para orientar y acompañar en el proceso de implementación, de acuerdo también a unos criterios comunes.

El documento se estructura en tres apartados básicos: de infraestructura necesaria, normas de funcionamiento y documentación a tener en cuenta.

1. INFRAESTRUCTURA

Conexión potente y estable con el exterior.

1. Se recomienda estudiar la posibilidad de contratar con dos compañías diferentes por si cayera un proveedor. Dependiendo, en todo caso, de la fiabilidad, tipo de fibra (dedicado o no)... del proveedor.
2. Valorar al proveedor, buscar una conexión simétrica, con velocidad y ancho de banda suficiente.

Conectividad interna:

1. Conseguir tener el colegio cableado para mantener la seguridad y estabilidad de las conexiones.
2. Cable de categoría 6 o fibra, para alcanzar la velocidad de 1Gb al menos, y dejar la instalación preparada para el largo plazo.

3. Debería haber un punto de acceso wifi por aula, y que esté conectado por cable.
4. Estos puntos de acceso deben ser compatibles con todos los dispositivos (Airport, Ubiquiti o similar).

Red completa y bien gestionada:

1. Necesidad de un firewall, hardware y software, previo a la entrada de internet en el sistema (ej. FortiGate).
1. Se recomienda un antivirus perimetral, tener un filtro de contenidos (tipo Qustodio), que respalde la trazabilidad de navegación de todos los usuarios
1. Ver opción de portal cautivo o filtrado por MAC para asegurar que ningún usuario que no esté autorizado por el centro se pueda conectar.
1. Se necesita un MDM (ZuluDesk, Meraki, Airwatch...), software necesario para la administración y control de todos los dispositivos, principalmente de los alumnos. Es importante conocer sus potenciales bien antes de elegir.
1. Para la distribución interna de la red se recomienda un router (tipo Cisco) o, al menos, un switch inteligente que además pueda gestionar el ancho de banda. (Ha de ser suficientemente potente y flexible).

Dotación previa de las aulas:

1. Que haya un PC con conexión a red, proyector/Pantalla (si es el caso) y equipos de sonido.
2. Asegurar un modo de conectar los dispositivos móviles al proyector/pantalla (airserver, screencast...).
3. Armario o taquillas cerradas en cada clase para garantizar la seguridad. En el reglamento conviene dejar constancia del uso de las mismas (p.ej. Señalando la obligatoriedad de su uso en los recreos y de llevarlo a casa al salir del colegio).

Sobre las tablets

1. Se recomiendan dispositivos con sistemas operativos iOS o Windows.
2. Se recomienda un mínimo de 32-64 Gb, para garantizar la durabilidad en el tiempo de los dispositivos.



3. Se insta a que el modelo escogido sea el mismo para todos los alumnos, para evitar la disparidad y problemas.
4. El dispositivo no debe tener incorporado el 3G o 4G.
5. Software de control de aula es preciso.
6. Es necesario que se busque un formato de funda buena para minimizar los problemas por roturas en las caídas.
7. Se debe estudiar que la batería tenga una durabilidad suficiente para aguantar un día de colegio.
8. El colegio tendrá que disponer de equipos de botiquín, para alumnos que hayan tenido alguna incidencia y no tengan tablet.
9. El material curricular debe estar disponible también en modo offline.
10. Es importante considerar la aplicación de archivos on-línea que se precise: OneDrive o GoogleDrive (pues en la tableta no caben tantos archivos)

2. NORMATIVA DE USO Y MODELOS DE AUTORIZACIÓN

En primer lugar, se debe tener en cuenta que debido a la novedad que supone, es conveniente incorporar al Reglamento de Régimen Interior esta novedad. En él se recogerá la existencia de un protocolo de gestión del uso seguro de las tablets. Dicho protocolo, que partirá del presente documento de seguridad, irá publicado aparte del RRI, aunque vinculado al mismo, para poder ser actualizado por el Equipo Directivo cuando lo vea necesario, y recogerá y tipificará las faltas y sanciones relacionadas con el dispositivo.

La normativa se resume en:

1. normativa de uso para alumnos
2. modelo de autorización de padres
3. listado tipificado con las faltas y sanciones.

NORMATIVA DE USO PARA ALUMNOS

El colegio _____ informa a su comunidad educativa de las presentes normas y protocolo de uso sobre la utilización de dispositivos móviles con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y en definitiva en el proceso educativo, tanto humano como académico, del alumno.

Estas normas y protocolo, se deben entender como un anexo del Reglamento de Régimen Interno, el cual tiene por función primordial promover y ordenar la vida diaria del Centro educativo, así como la adopción de normas reguladas o no por ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Por todo ello, desde la dirección del centro se ha considerado adecuado establecer el siguiente protocolo para el uso de los distintos dispositivos móviles para el aprendizaje que puedan usarse en el colegio:

1. El dispositivo móvil, es una herramienta de trabajo y estudio.

2. En el interior del Centro, el acceso a internet estará controlado por el Colegio.
3. Únicamente puede utilizarse en el aula y fuera de ella para la realización de aquellas tareas o usos que haya solicitado y autorizado un profesor, siempre bajo su supervisión.
4. Los elementos de supervisión y/o control, así como la instalación del software de monitorización, administración y/o filtro de restricción serán de uso obligatorio en el centro.
5. En el dispositivo sólo deben estar instaladas aplicaciones, que, con carácter educativo, hayan sido prescritas o recomendadas por el profesor.
6. Durante el horario escolar los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o hacer fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, etc.
7. Los alumnos realizarán una copia de seguridad semanal del dispositivo en casa.
8. La Ley de Autoridad del Profesor reconoce la condición de autoridad pública de los directores y demás miembros del equipo directivo, así como del resto de profesores de los centros educativos públicos, concertados y privados. Esta condición de autoridad pública les habilita para que puedan adoptar medidas provisionales cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. En todo caso, la adopción de estas medidas será comunicada a los padres o tutores legales del alumno.
9. El profesor que se encuentre en el aula, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.

10. Los alumnos dispondrán de una dirección de correo propia y personal, con almacenamiento en la nube, asignada por el Centro. Dicho correo será utilizado como ID en el dispositivo.
11. El ID proporcionado por el Colegio sólo podrá utilizarse en el dispositivo asignado para su uso escolar.
12. El profesor podrá acceder a todos los documentos de su portafolio digital, que únicamente debe contener el trabajo escolar.
13. Aprender con dispositivos móviles no excluirá del uso de otros soportes herramientas y materiales escolares que puedan necesitarse.
14. Debe protegerse el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo.
15. El dispositivo debe ir protegido con funda o protector adecuado y perfectamente identificado su propietario. Siendo responsable el alumno de llegar al colegio todas las mañanas con la batería del iPad a plena carga.
16. Si un alumno rompe su iPad o tablet, el Centro le prestará uno durante la reparación del dispositivo, siempre que sea posible. Es necesario justificar que se está la reparando para prestar el botiquín.
17. Para su uso fuera de horario escolar, es conveniente contratar o ver qué seguro de accidentes/robo puede dar cobertura.
18. En ningún caso el alumno intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de otros compañeros.
19. A tenor de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del centro. La utilización de imágenes de profesores y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado y penado por la ley.

20. Los daños a terceros se penalizarán con la reposición del material dañado por parte del responsable.
21. Se recomienda a las familias participar en las orientaciones, consideraciones, sesiones, cursos y pautas que proporcione el colegio que sirvan de ayuda en su formación para el uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, redes sociales, Internet, etc.
22. Si algún alumno incumpliera alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro, se procederá a amonestación verbal y a la limitación temporal del uso del dispositivo en el centro si fuese necesario. Si el alumno fuera reincidente en el incumplimiento de alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el propio Plan de Convivencia del Colegio y Reglamento de Régimen Interior, será sancionado aplicando dicho Reglamento.
23. El colegio no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo fuera del horario escolar.
24. El colegio se reserva cualquier acción civil o penal contra el alumno y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en el aula y en el centro, cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o al propio centro.

MODELO DE AUTORIZACIÓN

1.-El Colegio ofrece un Programa voluntario de DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL APRENDIZAJE. Recibimos y entendemos las NORMAS Y PROTOCOLO DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA EL APRENDIZAJE y nos comprometemos a cumplir con los términos señalados en el mismo.

2.- Hemos sido informados por el colegio, de quién es el responsable de la base de datos/software y filtro de retención que instalará el centro, así como de sus características, licencias y modo de funcionamiento, con el fin de garantizar su buen uso, la seguridad e integridad del alumno, la de los demás compañeros y el resto de la comunidad educativa, todo ello en base a los artículos 2 y 5 de artículos de la LO 1/1996 de 15 de enero, reformada en julio de 2015 y vigente desde el 16 de agosto de 2015. Y por ello, autorizamos el control de nuestro dispositivo.

3.- El colegio nos garantiza que cumple con las medidas dispuesta en la LOPD y la existencia de Compliance Programs (Programas de Cumplimiento normativo interno) avalando la formación de todos los trabajadores que tratan la información de los menores

4.- Conocemos la responsabilidad de nuestro hijo y, por la tanto, la nuestra propia, a la hora de utilizar la red inalámbrica del Colegio (la wifi) en nuestro dispositivo móvil y entendemos que el acceso a la red de Internet del Colegio es sólo con fines educativos.

5.- Entendemos y aceptamos que el mal uso de los equipos tecnológicos o de la red inalámbrica puede conllevar sanciones tipificadas como faltas graves o muy graves, recogidas en el Reglamento de Régimen Interior, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que pudiera causar el mal uso del dispositivo, tanto al centro como a terceros.

6. Las condiciones de madurez de nuestro hijo son suficientes para entender y aplicar las normas y protocolo de uso de dispositivos móviles para el aprendizaje.

DATOS DEL ALUMNO

Apellidos:

Nombre:

Curso:

Autoriza y Firma:

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR

Apellidos:

Nombre:

Curso:

Autoriza y Firma:

LISTADO TIPIFICADO DE FALTAS

Graves:

1. Tener instaladas en el dispositivo aplicaciones no autorizadas por el Colegio.
2. Utilizar el dispositivo de modo que se pueda dañar el hardware o el software.
3. Usar la cámara sin permiso para realizar fotografías, videos o audios.
4. Oponerse o impedir a la revisión del dispositivo.
5. Traer el dispositivo sin batería.
6. Olvidar el dispositivo en casa.
7. Usar el dispositivo de un compañero sin su permiso, o esconderlo, bloquearlo o cualquier otra alteración.
8. Acumulación de faltas leves

Muy graves:

1. Utilizar el dispositivo de cualquier manera que atente contra la dignidad, privacidad y fama de cualquier persona tanto del colegio como fuera de él.
2. Suplantación de identidad.
3. Borrar, romper o burlar el perfil de configuración instalado por el colegio.
4. Grabar audio/video o realizar fotografías de toda persona de la comunidad educativa sin un permiso explícito previo.

1. Dañar intencionadamente o por negligencia el Tablet de cualquier persona de la comunidad educativa.
2. Acumulación de faltas graves.



$$S_p + S_{p1} \cdot S_p \cdot V$$

$$S = \frac{a \cdot v}{2}$$

$$55 + 73 = 98$$



www.escolapiosbetania.org



escolapiosbetania



escolapiosbetania



@EscolapiosBTN



escolapiosbetania



escolapiosbetaniaeepp



escolapiosbetania

